



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**

RISARALDA CALDAS

NIT: 890.801.235-0

Proyecto: Profesional en
derecho

Revisó: Equipo de
contratación

Aprobó: Gerente

NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Risaralda, Caldas; 04 de julio de 2026

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios N° 192-2026

Señor:

CARLOS MARIO QUICENO ÁGUILAR

Técnico Administrativo

Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.

Asunto: Notificación de Designación de Supervisión Contractual y traslado de Obligaciones, Facultades y Funciones Legales y Estatutarias

NATURALEZA Y ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN

Según lo estipulado en el Artículo 22 del Acuerdo 005-2026 y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, su labor consistirá en realizar el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** sobre el cumplimiento del objeto del contrato, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia en el **Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.**

Usted estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución, comprobar y certificar de manera efectiva la real ejecución del objeto, y expedir el **informe anexo al certificado de cumplimiento**, el cual es el sustento indispensable para el debido pago de las obligaciones contraídas.

COMPROMISOS Y FUNCIONES ASIGNADAS

En los términos del Artículo 25 del Manual, se le asigna de forma expresa el cumplimiento de las facultades y funciones contempladas en el Artículo 24 y el listado de funciones del Acuerdo 005-2026, destacando entre ellas:

- **Técnicas:** Controlar el avance con base en el cronograma previsto, verificar la calidad del servicio/bienes y certificar el cumplimiento en sus diferentes etapas de ejecución.
- **Administrativas:** Organizar la información y documentos que se generen, presentar informes periódicos y el informe final de ejecución, procurar que no se sobrevenga mayor onerosidad por causas atribuibles al hospital, y estructurar el soporte para el **acta de liquidación** de mutuo acuerdo o unilateral.
- **Contables y Financieras:** Revisar facturas/cuentas de cobro, vigilar la correcta ejecución presupuestal y verificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al sistema de seguridad social integral a cargo del contratista.
- **Jurídicas:** Verificar la vigencia de las garantías (pólizas), emitir conceptos sobre viabilidad de adiciones/prórrogas e informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica cualquier retraso o incumplimiento para el inicio de procesos administrativos sancionatorios.

PROHIBICIONES EXPRESAS

Le recordamos que, conforme al Artículo 27 del mismo cuerpo normativo, le está estrictamente prohibido:

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Barrio la Plazuela
E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co

Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

"Cama un gran camino trabajando por su salud"



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
RISARALDA CALDAS
NIT: 890.801.235-0

Proyecto: Profesional en derecho
Revisó: Equipo de contratación
Aprobó: Gerente

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato.
2. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones o exigir renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones.
3. Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo del Hospital.
4. Retardar los asuntos a su cargo o permitir el acceso indebido de terceros a la información contractual.

El incumplimiento de estas funciones transgrede la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria consagrada en la ley.

Para constancia de notificación y aceptación del encargo, se firma en la fecha del envío.

Cordialmente,

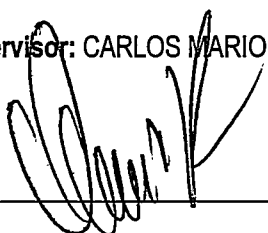

MARITZA OSORIO VÉLEZ

Gerente / Ordenador del Gasto Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.

CONSTANCIA DE RECIBO Y ACEPTACIÓN

Acepto la designación como Supervisor del contrato referenciado y declaro que **no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses** (Art. 27 Acuerdo 005-2026) para ejercer dicha función.

Nombre del Supervisor: **CARLOS MARIO QUICENO ÁGUILAR**

Firma:  Fecha de Recibo: 04-07-2026